OTROSI 01 - PRÓRROGA

CONTRATO	2022.089
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D ELA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**FRAGUAR S.A.S.**
NIT	811,013,393-8
OBJETO	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO**
VALOR	DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($284.938.258,30) INCLUIDO AU + GMSSAST + PMT +PÓLIZAS
PLAZO	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PRÓRROGA 01	20 DÍAS
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LA CEJA, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LILIANA ESCOBAR ORREGO** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.983.022 en calidad de Gerente General nombrada mediante Decreto 134 del 08 de agosto de 2022 y posesionada el 10 de agosto de 2022 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA"** vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con NIT. 901.105.143-5, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto Nº 128 del 22 de mayo de 2017 expedido por el señor Alcalde Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal 004 de 2018, de una parte y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte **PABLO ECHEVERRI ÁLVAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **N°** 71.635.313**,** obrando como representante legal de la entidad **FRAGUAR S.A.S**. **con NIT 811,013,393-8** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosí No. 01 para modificar el contrato de obra No. 2022.089 previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Entre el Municipio de la Ceja, Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja celebraron el contrato interadministrativo No. 2022.04.07.047.374 cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION PARA MEJORAMIENTO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.
2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante Carta de Invitación Directa No. 2022.091 en razón a la cuantía del contrato y celebró el contrato de obra No. 2022.091 con la empresa FREETEX S.A.S el 12 de agosto de 2022.
3. Que el plazo del contrato se estipuló por un mes y quince días a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 31 de agosto de 2022.
5. Que el proceso contractual se encuentra publicado en la plataforma secop II y allí se contempla que el contrato tiene fecha de finalización el día 17 de octubre de 2022. No obstante, por ser día festivo, el contrato se vence al día hábil siguiente conforme lo dispone el código de comercio.
6. Que el contratista que ejecuta la obra FRAGUAR S.A.S. mediante oficio del 26 de septiembre de 2022 solicitó a la interventoría la aprobación para prorrogar el plazo del contrato por 20 días más considerando que: *"Debido a las fuertes lluvias presentadas en la zona en las tres primeras semanas de ejecución del contrato, causando grandes aumentos del caudal de la Quebrada La Pereira y los niveles de inundación y generando continuos daños en el Jarillón construido con el fin de desviar las aguas de dicha quebrada para lograr trabajar sobre una superficie seca, haciendo indispensable las consecuentes reparaciones del mismo, así como el cambio de diseño de los pilotes excavados por micropilotes inyectados, el ritmo de ejecución de la obra se ha visto afectado seriamente. Por las razones anteriores, solicito muy comedidamente una ampliación del plazo contractual de veinte (20) días calendario adicionales".* La entidad que realiza la interventoría del contrato avaló la solicitud del contratista de obra y emitió una solicitud a la EMDUCE manifestando: *"una vez evaluada la solicitud, la interventoría considera que se encuentra soportada en hechos reales y objetivos, sobre los cuales el contratista no puede ejercer control y por el contrario obedecen a condiciones excepcionales, debido a que la fuerte temporada de lluvias ha generado crecientes del caudal de la quebrada la Pereira, afectando directamente las obras en ejecución. El sitio donde se localizan las obras coincide con el cambio .de alineamiento de la misma, un meandro con un giro cercano a los 60°, condición natural que tiene que ver con la construcción de la obra de protección, dado que la corriente ha generado inestabilidad de la vía vehicular en este punto específico. De acuerdo con lo anterior solicitamos se estudie la posibilidad de ampliar el plazo contractual en el tiempo requerido por el contratista 20 días calendario, con fecha de entrega final noviembre 10 de 2022".* Conforme con lo expuesto el supervisor del contrato y el ordenador del gasto consideran pertinente que el contrato N° 2022.089 sea prorrogado por el término de 20 días.
9. En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR la cláusula octava que estipula el plazo del contrato prorrogándolo en término de 20 días hasta el 06 de noviembre de 2022 y en tal sentido, dicha cláusula se contempla así:

> ***CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de dos (2) meses y cinco (5) días desde la suscripción del acta de inicio.***

SEGUNDO. GARANTÍAS: El contratista se obliga para con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA en realizar la actualización de garantías establecidas en el contrato en un término no superior a dos (2) días hábiles.

TERCERO. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de obra No. 2022.089 y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

El contratante,

LILIANA ESCOBAR ORREGO
Gerente General
EMDUCE

El Contratista,

PABLO ECHEVERRI ÁLVAREZ
Representante Legal
FRAGUAR S.A.S.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, con ID del contrato Nro. 2022.089 en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Ana María López – Apoyo Jurídico		18-10-2022
Revisó	José Fernando Castaño – Asesor Jurídico		18-10-2022
Aprobó	Liliana Escobar – Gerente		18-10-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			